CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°006
URGENCIA MANIFIESTA
(22 de enero de 2024)

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **890.980.095-2**
CONTRATISTA:	**TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.** **NIT: 901.005.119-9** **RL: YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN** **CC: 71.731.012** **Dirección: Carrera 114 N°89-79** **Barrio: El salvador** **Teléfono: 8282712** **Ciudad: Apartadó – Antioquia**
OBJETO:	***"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ."*.**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**
PLAZO:	**60 DÍAS - CALENDARIO ESCOLAR**
VALOR:	**CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($480.500.940).M/CTE**

Entre los suscritos a saber **HECTOR RANGEL PALACIOS RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **71.945.072** expedida en Apartado (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Municipal, según acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADO** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.** con NIT: **901.005.119-9** y representada legalmente por el señor **YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN** identificada con cedula de ciudadanía N° 71.731.012, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de Prestación de servicios de conformidad a las siguientes consideraciones: **1.-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082, la Alcaldía Municipal de Apartadó declaro la Urgencia Manifiesta mediante el Decreto 183 del 15 de enero de 2024. **2)** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. **3)** Que en consideración de lo expuesto y cumpliendo los supuestos facticos y jurídicos, se hace necesario legalizar el contrato verbal (excepcional) de prestar el servicio de Transporte Escolar en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Apartadó, con el propósito de establecer los amparos y las condiciones, que en general debe cumplir este contrato estatal, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.".** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: Especificaciones del bien, características y cantidades:** Los siguientes son los requisitos técnicos mínimos necesarios para la prestación del Servicio de Transporte Público Especial que se pretende contratar:

ESPECIFICACIONES SOBRE EL RECORRIDO DE LAS RUTAS
Punto de partida: Cabecera o centro poblado de la vereda Salsipuedes: En el recorrido hace una primera parada y deja estudiantes en la I.E Cadena las Playas, continúa el recorrido y llega a la sede Barrio Vélez de la I.E José Joaquín (parte trasera del centro comercial plaza del río) y finalmente lleva a otros estudiantes a la sede Principal de la I.E José Joaquín Vélez y viceversa para el regreso. El horario de ingreso de los estudiantes de las 2 I.E es a las 06:00 a.m. y el Horario de salida a las 12:30 p.m., lo que indica que los estudiantes de la Cadena estarán en la IE un poco antes de hora de ingreso y los recogerán de manera posterior a su hora de salida, para garantizar el efectivo cumplimiento de los horarios en ambas instituciones.
Punto de partida: Cabecera o centro poblado de la vereda El Osito: En el recorrido hace una primera parada y deja estudiantes en la sede Barrio Vélez de la I.E José Joaquín (parte trasera del centro comercial plaza del río) y finalmente lleva a otros estudiantes a la sede Principal de la I.E José Joaquín Vélez y viceversa para el regreso. Horario de ingreso 06:00 a.m. Horario de salida 12:30 p.m.
Punto de partida: Cabecera o centro poblado de la vereda San Martín (punto de referencia 3 esquinas): En el recorrido hace 3 paradas en los puntos acordados para recoger a los estudiantes que se encuentran en el trayecto y llega la I.E.R El Reposo - Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 06:00 a.m. Horario de salida 12:30 p.m.
Punto de partida: Cabecera o centro poblado de la vereda San Martin (punto de referencia 3 esquinas): En el recorrido hace 2 paradas en los puntos acordados para recoger a los estudiantes que se encuentran en el trayecto del centro poblado y en la vereda La Rosita y llega la I.E.R El Reposo - Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 06:00 a.m. Horario de salida 12:30 p.m.
Punto de partida: Puente Centro Poblado de la vereda Sabanillas: En el recorrido hace 4 paradas en los puntos acordados para recoger a los estudiantes que se encuentran en el trayecto Sabanillas- Caribe -Mi Lucha- Casa Verde hasta llegar a la I.E.R El Reposo - Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 06:00 a.m. Horario de salida 12:30 p.m.
Punto de partida: Puente Centro Poblado de la vereda Sabanillas: En el recorrido hace 2 paradas en los puntos acordados para recoger a los estudiantes que se encuentran en el trayecto Sabanillas- Mi Lucha- Casa Verde hasta llegar a la I.E.R El Reposo - Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 06:00 a.m. Horario de salida 12:30 p.m.
Punto de partida: Recoge en Barrio El Bosque- Casa verde , Los Almendros y la Primavera: En el recorrido hace 4 paradas en los puntos acordados para recoger a los estudiantes que se encuentran en el trayecto indicado en el punto de partida hasta llegar a la I.E.R El Reposo - Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 06:00 a.m. Horario de salida 12:30 p.m.
Punto de partida: Recoge en Barrio El Bosque (casa verde), Los Almendros y la Primavera: En el recorrido hace 4 paradas en los puntos acordados para recoger a los estudiantes que se encuentran en el trayecto indicado en el punto de partida hasta llegar a la I.E.R El Reposo - Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 06:00 a.m. Horario de salida 12:30 p.m.

Punto de partida: Vereda La Rosita - En el recorrido hace 2 paradas en los puntos acordados para recoger a los estudiantes que se encuentran en el trayecto del Vereda La Rosita hasta llegar a la I.E.R El Reposo - Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 12:40 p.m. Horario de salida 06:00 p.m.
Punto de partida: Casa Verde -Barrio La Primavera - En el recorrido hace 3 paradas en los puntos acordados para recoger a los estudiantes que se encuentran en el trayecto del Barrio La Primavera hasta llegar a la I.E.R El Reposo - Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 12:40 p.m. Horario de salida 06:00 p.m.
Punto de partida: Barrio La Esmeralda- En el recorrido hace 3 paradas en los puntos acordados para recoger a los estudiantes que se encuentran en el trayecto del Barrio La Esmeralda hasta llegar a la I.E.R El Reposo - Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 12:40 p.m. Horario de salida 06:00 p.m.
Punto de partida: Barrio El bosque (casa verde)- Los Almendros- En el recorrido hace 2 paradas en los puntos acordados para recoger a los estudiantes que se encuentran en el trayecto del Barrio La Esmeralda hasta llegar a la I.E.R El Reposo - Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 12:40 p.m. Horario de salida 06:00 p.m.
Punto de partida: Barrio El bosque (casa verde)- Los Almendros- En el recorrido hace 2 paradas en los puntos acordados para recoger a los estudiantes que se encuentran en el trayecto del Barrio La Esmeralda hasta llegar a la I.E.R El Reposo - Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 12:40 p.m. Horario de salida 06:00 p.m.
Punto de partida: Calle principal del Reposo- a 2 cuadras de la I.E.R El Reposo hasta llegar a la I.E.R Pedro Nel Durango- Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 06:00 a.m. Horario de salida 12:30 p.m.
Punto de partida: Cabecera o centro Poblado de la vereda San Miguel: En el recorrido hace 4 paradas en los puntos acordados para recoger a los estudiantes que se encuentran en el trayecto de la vereda hasta llegar a la I.E.R Pedro Nel Durango - Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 06:00 a.m. Horario de salida 12:30 p.m.
Punto de partida: Centro poblado de Zarabanda En el recorrido hace 3 paradas hasta llegar a la Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango - Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 06:00 a.m. Horario de salida 12:30 p.m.
Punto de partida: Centro poblado de Zarabanda En el recorrido hace 3 paradas hasta llegar a la Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango - ¬ Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 12:30 p.m. Horario de salida 06:00 p.m.
Punto de partida: Centro poblado vereda El Diamante. En el recorrido hace 4 paradas hasta llegar a la I.E.R Puerto Girón ¬- Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 07:00 p.m. Horario de salida 02:45 p.m.
Punto de partida: Centro poblado vereda San Pablo. En el recorrido hace 3 paradas hasta llegar a la I.E.R El Diamante - Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 07:00 p.m. Horario de salida 02:45 p.m.

Punto de partida: Centro poblado vereda Punto Rojo hasta llegar a la I.E.R Puerto Girón- Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 07:00 p.m. Horario de salida 02:45 p.m.
Punto de partida: Bocas del Gas- luego recoge en los centros poblados de las veredas los Mandarinos. En el recorrido hace 4 paradas en los puntos acordados para recoger a los estudiantes que se encuentran en el trayecto - I.E.R El Guineo - Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 07:00 p.m. Horario de salida 02:45 p.m.
Punto de partida: Centro poblado vereda el Osito, recoge estudiantes en el trayecto La Pópala y recoge a los estudiantes que se encuentran en el trayecto a la I.E.R El Guineo- Viceversa para el retorno. Horario de ingreso 07:00 a.m. Horario de salida 03:00 p.m.
Punto de partida: Apartadó – (SENA- Vía salida a Turbo) - En el recorrido hace 5 paradas en los puntos acordados para recoger a los estudiantes que se encuentran en el trayecto hasta llegar a la I.E.R El Guineo Horario de ingreso 07:00 a.m. Horario de salida 03:00 p.m.
Punto de partida: Barrio las Colinas- En el recorrido recoge en el la Balsa baja, balsa alta, en la Victoria, en Caracolí y 3 paradas en los puntos acordados para recoger a los estudiantes que se encuentran en el trayecto hasta llegar a la I.E.R Bartolomé Cataño Vallejo Horario de ingreso 07:00 a.m. Horario de salida 03:00 p.m.
Punto de partida: Barrio las Colinas- En el recorrido recoge en el la Balsa baja, balsa alta, en la Victoria, en Caracolí y 3 paradas en los puntos acordados para recoger a los estudiantes que se encuentran en el trayecto hasta llegar a la I.E.R Bartolomé Cataño Vallejo Horario de ingreso 07:00 a.m. Horario de salida 03:00 p.m.

PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2024

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Jornada	Origen	Destino	Tipo de Vehículo 2023	Rutas	Cantidad de estudiantes por ruta
CADENA LAS PLAYAS - JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ	Mañana	Salsipuedes	IE José Joaquín Vélez	Bus	1	40
JOAQUÍN VÉLEZ	Mañana	Osito	IE José Joaquín Vélez	Buseta	1	23
EL REPOSO	Mañana	San Martin - Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40
	Mañana	San Martin-Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40
	Mañana	Milucha - Sabanilla	I.E.R El Reposo	Bus	1	40
	Mañana	Sabanilla	I.E.R El Reposo	Bus	1	40
	Mañana	Bosque-Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40
	Mañana	Bosque-Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40

	Tarde	Rositas	I.E.R El Reposo	Bus	1	40
	Tarde	Casa Verde	I.E.R El Reposo	Bus	1	40
	Tarde	La Esmeralda	I.E.R El Reposo	Bus	1	40
	Tarde	Bosque- Casa Verde- Los Almendros	I.E.R El Reposo	Bus	1	40
	Tarde	Bosque- Casa Verde- Los Almendros	I.E.R El Reposo	Bus	1	40
PEDRONEL DURANGO	Mañana	El Reposo	I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	30
	Mañana	San Miguel- Villa Fresia	I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	20
	Mañana	Zarabanda	Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	30
	Tarde	Zarabanda	Sede Naranjales I.E.R Pedro Nel Durango	Buseta	1	20
PUERTO GIRÓN	Mañana	I.E.R El Diamante	I.E.R Puerto Girón	Bus	1	40
	Mañana	San Pablo	I.E.R El Diamante	Bus	1	40
	Mañana	Punto Rojo	I.E.R Puerto Girón	Buseta	1	30
BARTOLOMÉ CATAÑO	Mañana	Apartadó	Sede la Balsa y Bartolomé Cataño	Bus	1	40
	Mañana	Apartadó	Sede la Balsa y Bartolomé Cataño	Bus	1	40
EL GUINEO	Mañana	Bocas del Gas- Mandarinos- Osito	I.E.R El Guineo	Bus	1	35
	Mañana	Apartadó	I.E.R El Guineo	Bus	1	40

DIAS DURANTE LOS CUALES SE PRESTARÁ EL SERVICIO. Los días estipulados para la prestación del servicio, son los días académicos de los estudiantes durante el primer semestre, establecidos en la Resolución de calendario escolar fijado por la Secretaría de Educación y Cultura y aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura. De igual forma, dentro del calendario escolar se podrá presentar en las instituciones educativas algunas labores pedagógicas que alteren la asistencia de los estudiantes a clase en los días estipulados en la Resolución de dicho calendario. En estos casos el supervisor informará al operador con anterioridad para no prestar el servicio de transporte durante el día notificado. **DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO:** Podrán ser prestadoras del servicio de **Transporte especial escolar** todas las personas Jurídicas (empresas de transporte) consorcios y uniones temporales, que tengan capacidad y que se ajusten a lo preceptuado en el Decreto 1079 de 2015, con licencia de funcionamiento vigente y homologado por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de Servicios. En el caso de las uniones temporales o consorcios, el objeto social de cada uno de sus integrantes debe ser coherente con el objeto del presente proceso. El servicio de transporte rural y urbano requerido se debe prestar de acuerdo con las siguientes condiciones:

- ✓ Cubrimiento total de las rutas establecidas por la Administración Municipal.
- ✓ Número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas; además deberá tener todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.
- ✓ Vehículos acondicionados para la prestación del servicio especial de transporte escolar rural y urbano.

- ✓ En el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresa y con vehículo de similares características.

CUALIDADES DEL PERSONAL REQUERIDO: El contratista deberá disponer de un grupo de trabajo conforme a las rutas definidas en el presente documento, que cumpla con las calidades que se describen a continuación:

CONDUCTORES:
El contratista deberá disponer de tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos de conductores en las diferentes rutas relacionadas del presente documento, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Afiliación al régimen de seguridad social
- Experiencia mínima de dos (2) años en conducción de buses, busetas o microbuses.
- Para el personal masculino: Situación militar definida.
- Licencia de conducción en las categorías correspondientes.
- Buena presentación personal y comportamiento cauteloso teniendo en cuenta que transporta estudiantes menores de edad.

MONITORAS
El personal asignado a las labores de monitoras de ruta a proveer para la prestación del servicio debe guardar como mínimo el cumplimiento de las siguientes características:

- Afiliación al régimen de seguridad social
- Disponibilidad de tiempo

El contratista deberá garantizar que el comportamiento de la monitora de la ruta se ajuste en todo momento a los buenos modales, por ello el mismo debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal, de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia para con todo el personal. El contratista debe certificar que cada una de las rutas debe ser asistida por una monitora, que no causara pago adicional por ruta.

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De acuerdo a lo estipulado en el Artículo **2.2.1.6.4.5**. del Decreto 1079 de 2015, durante toda la prestación del servicio, el conductor de cada vehículo deberá portar en papel membrete de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, una copia del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante
- Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación
- Objeto del contrato
- Origen y destino
- Placa, marca, modelo y número interno del vehículo

Cada vehículo deberá poseer equipo de herramientas, llanta de repuesto, y botiquín, revisión tecno mecánica y seguros obligatorios respectivos.

Cada vehículo debe estar dotado de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Decreto 1079 de 2015, relacionado con las medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros, los dispositivos y utilización de distintivos para las rutas discriminadas por zonas y estado de la vía.

Las rutas escolares deberán cumplirse conforme lo regulan las directivas de cada plantel educativo, según horario de ingreso de los estudiantes.

Cada vehículo que preste el servicio público de pasajeros en la modalidad de Servicios Especiales deberá estar acompañado por una persona adulta que reciba a cada estudiante,

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Ext: 2009 / Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 y el artículo 33 del Decreto 431 de 2017.

El contratista deberá tener la reserva de vehículos que puedan suplir las fallas mecánicas o avería de alguno de sus automotores, otros de igual o similar con el cual se pueda continuar prestando normalmente el servicio contratado.

La conducción, manejo, mantenimiento y arreglo de los automotores y la debida prestación del servicio de transporte serán exclusiva responsabilidad del contratista.

La empresa de transporte que preste este servicio especial será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transporte como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y riesgos hasta por el monto acá establecido. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **3.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. **4.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **5.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **7.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **8.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **9.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo, sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental. **10.** Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono...). **11.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **12.** Atender en forma inmediata, las peticiones de cambio de personal por falta de eficiencia o inconveniencia, solicitadas por el Supervisor del Contrato. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio. Y se deberá anexar la hoja de vida del personal nuevo contratado, con las respectivas certificaciones. **13.** Garantizar la prestación del servicio en los casos que se presenten por ausencia de personal con motivo de calamidad doméstica, enfermedad, entre otros, dejando constancia escrita. El tiempo establecido para el reemplazo o suplencia no puede ser mayor a un día. **14.** Reportar previamente al Rector de cada Institución Educativa cuando en desarrollo del contrato ocurra sustitución o traslado de personal. **15.** Garantizar mediante las auxiliares administrativas el apoyo a las labores administrativas de cada una de las Instituciones educativas oficiales, tales como procesos de contratación, registro, control de inventarios, control de actividades, compromisos y eventos de la Institución Educativa y demás requeridas por el rector de la institución Educativa. **16.** Presentar al supervisor del contrato con cada legalización de cuentas la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas, constancias de pago de la nómina y de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Prestar el servicio

durante el plazo indicado, de acuerdo con la distribución que se estableció en las condiciones técnicas del presente contrato. **2.** Garantizar la seguridad en los pasajeros a transportar: niños, niñas y jóvenes estudiantes. **3.** Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigente en la categoría específica y que todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.**4.** Dar al personal de servicio la orientación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales con niños, niñas y jóvenes. **5.** Reemplazar y relevar el personal cuando el Municipio lo solicite por faltas en el servicio y cuando se presenten fallas atribuibles al personal.**6.** Impedir el acceso al transporte de personas diferentes a los niños, niñas y jóvenes a transportar. **7.** Responder por la seguridad de los menores en los recorridos y rutas fijadas. **8.** Dotar los vehículos con todos los elementos reglamentarios (cada uno debe portar botiquín, llanta de repuesto y caja de herramientas con el correspondiente equipo de carretera). **9.** Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. **10.** Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, y que alteren el mismo. **11.** Garantizar que el personal que disponga la empresa para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Municipio ha depositado en él, máxime cuando se trata de transporte de estudiantes.**12.** Prestar el servicio acorde los requerimientos exigidos por el Decreto 1079 de 2015, relacionada con los dispositivos y utilizando distintivos para las rutas discriminadas por zonas y estado de la vía, necesarios para el cumplimiento del contrato. **13.** Presentar el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio de transporte requerido.**14.** Garantizar la comunicación permanente con los diferentes conductores. **15.** Vincular directamente al personal conductor de los vehículos requeridos. **16.** Cumplir conforme lo regulan las directivas de cada plantel educativo, según horario de ingreso de los estudiantes. Cada vehículo que preste el servicio público de pasajeros en la modalidad de Servicios Especiales deberá estar acompañado por una persona adulta que reciba a cada estudiante, en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015. **17.** Presentar con cada facturación, un listado de cada uno de los estudiantes que se desplazan en las rutas contratadas. **18.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($480.500.940).M/CTE** que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al artículo Presupuestal Nro. **2.3.2.02.02.006.22.01.01**, denominado: Implementación de estrategias de acceso y permanencia en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó - Transporte. Amparado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro. **0037** del 22 de enero de 2024. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Apartadó, pagará al contratista mediante pagos parciales contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley. **Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **NOTA:** Para todos los pagos,

el contratista deberá presentar: Factura o cuenta de cobro, certificado de cada rector de la institución educativa donde se presta el servicio, en el que indique los días efectivamente prestados durante el corte de ejecución, listado de guías que acompañan cada ruta escolar, listado de estudiantes beneficiarios de cada ruta escolar en el formato indicado, listados de asistencia que soporten los procesos de capacitación efectuados al persona involucrado en la prestación del servicio, plan de mantenimiento de vehículos y evidencias de ejecución del mismo, evidencias fotográficas de la prestación del servicio en cada sede educativa, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. - El plazo de ejecución del presente contrato es de **SESENTA (60) días calendario** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por el CONTRATISTA y el supervisor (a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **DÉCIMA: GARANTÍAS**. Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato y de evitar un desgaste administrativo la Entidad contará con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así: **1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a docientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; por el término de ejecución del mismo. **Parágrafo:** Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del

mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartado **VIGÉSIMA: DIRECCIONES: a). EL Contratista:** Dirección: Carrera 114 N°89-79 Teléfono: 8282712. Correo electrónico transespecialesdeoccidente@gmail.com **b). El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

Para constancia se firma en Apartadó -Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

HECTOR RANGEL PALACIOS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Apartado

Yony A Martinez

YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN
CC: 71.731.012
R/L TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.
NIT: 901.005.119-9

Proyecto: Resurrección Manzano
Jefe Oficina Jurídica